

AYUNTAMIENTO DE PUENTE VIESGO

CVE-2022-8577 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito 4/2022.*

A los efectos de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 del mismo precepto, y art. 20.3, en relación con el 28.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace público para general conocimiento, que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 7 de octubre de 2022, adoptó acuerdo inicial, que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente nº 4/2022 de modificación de crédito; que afectan al vigente presupuesto de esta Corporación de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos de gastos y de ingresos:

GASTOS:

CAP.	DENOMINACIÓN	CONS.ANT.	MODIFIC.	CONS.DEF.
1	Gastos de personal	766.820,00	26.375,00	793.195,00
2	Gastos bienes corrts.y serves.	2.563.241,65	363.000,00	2.926.241,65
3	Gastos financieros	110,00	0	110,00
4	Gastos de Transfer. corrts.	92.716,67	0	92.716,67
6	Gastos de Inversión	1.777.300,00	0	1.777.300,00
7	Gastos Transfer.capital	27.500,00	0	27.500,00
8	Activos financieros	0,00	0	0
9	Pasivos financieros	0,00	0	0
TOTAL		5.227.688,32	389.375,00	5.617.063,32

INGRESOS:

CAP.	DENOMINACIÓN	CONS.ANT.	MODIFIC.	CONS.DEF.
1	Impuestos directos.	705.000,00	0	705.000,00
2	Impuestos indirectos.	20.000,00	0	20.000,00
3	Tasas y otros ingresos.	443.200,00	0	443.200,00
4	Transferencias corrientes.	1.063.928,66	0	1.063.928,66
5	Ingresos patrimoniales.	3.600,00	0	3.600,00
6	Enajenación inversiones reales	0,00	0	0,00
7	Transferencias de capital.	153.059,66	0	153.059,66
8	Activos financieros.	2.838.900,00	389.375,00	3.228.275,00
9	Pasivos financieros.	0,00	0	0
TOTAL		5.227.688,32	389.375,00	5.617.063,32

LUNES, 14 DE NOVIEMBRE DE 2022 - BOC NÚM. 218

Contra el acuerdo de aprobación del presente expediente, considerado definitivo en virtud de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la presente publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, según dispone el artículo 171.1 del citado Real Decreto.

Puente Viesgo, 8 de noviembre de 2022.

El alcalde,

Óscar Villegas Vega.

2022/8577

CVE-2022-8577